

CIRCULAR No. 005 -2000-EF/90 (2000-1-15)

Lima, 14 de enero del 2000

En esta oportunidad se adecúan los horarios de atención al sistema financiero, para sus operaciones y reportes, al reglamento operativo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) dispuesto mediante Circular 033-99-EF/90. La presente Circular no modifica el contenido ni la obligación de presentar los referidos reportes conforme a las normas vigentes.

MONEDA EXTRANJERA

1. OPERACIONES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (CCR-ALADI)

- De 09:15 a 13:00 horas, recepción de solicitudes de reembolsos de operaciones canalizadas por el CCR-ALADI. Los abonos serán efectuados de 14:00 a 15:00 horas.
- De 09:15 a 15:30 horas de los días martes: recepción de los disquetes y listados del calendario de obligaciones pendientes de débito por el CCR-ALADI.
- De 09:00 a 10:00 horas: cargos a las instituciones financieras por débitos de operaciones por el CCR-ALADI.
- De 09:15 a 15:00 horas, recepción de los disquetes y listados de los derechos de cobro pendientes de ser reembolsados por el CCR-ALADI.
- Diariamente desde las 15:30 horas hasta las 16:30 horas, las instituciones financieras podrán solicitar por teléfono al Departamento Acuerdos Financieros Internacionales, información relativa a los cargos a realizar al día siguiente.

2. OPERACIONES CAMBIARAS

- De 09:15 a 11:45 horas: registro de créditos externos.
- De 14:30 a 15:30 horas: recepción de reportes (vía facsímil) de las compras y ventas (información adelantada) efectuadas por las Instituciones Financieras y hasta las 10:30 horas del día útil siguiente la confirmación o modificación (información definitiva) de dicha información.
- De 09:15 a 10:00 horas del día útil siguiente: recepción de la información sobre la posición de cambio en disquetes y listados. Su devolución se realizará el día útil siguiente a partir de las 09:15 horas.

3. TRANSFERENCIAS

- De 10:00 a 16:30 horas: transferencias entre instituciones financieras (vía sistema de interconexión bancaria, facsímil o carta).
- De 13:00 a 15:00 horas: recepción de órdenes para transferencias con el exterior (vía facsímil o carta). Las instituciones deberán enviar hasta las 16:30 horas la documentación sustentatoria de las transferencias con el exterior incluyendo copia del télex, **swift**, entre otros.

MONEDA NACIONAL

1. TRANSFERENCIAS

- De 10:00 a 16:30 horas: transferencias entre instituciones financieras (vía sistema de interconexión bancaria, facsímil o carta).
- De 10:00 a 15:30 horas, transferencias a/de sucursales (vía facsímil o carta).

2. DEPÓSITO Y RETIRO DE EFECTIVO

- De 09:15 a 14:30 horas: depósitos de efectivo en todas las Oficinas del Banco Central.
- De 09:15 a 16:30 horas: depósitos de efectivo en el Sistema de Custodia a nivel nacional.
- De 09:15 a 16:30 horas: solicitudes de retiro de efectivo para el día siguiente.
- De 10:00 a 15:30 horas: atención de los retiros de efectivo solicitados el día anterior.

Estas operaciones ingresarán al ciclo operativo del LBTR a través de la Sección Caja en la Oficina Principal o de la Sección Operaciones en nuestras Sucursales, según corresponda, utilizando para tal efecto el procedimiento y medios de comunicación que establece el Reglamento de Custodia, aprobado mediante Circular 012-98-EF/90.

3. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

- De 14:00 a 16:00 horas: pagos por la adquisición de Certificados de Depósito BCRP, en la fecha de emisión. En caso de incumplimiento en el pago, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso 3.1.5 b) del Reglamento de Negociación de Certificados de Depósito BCRP.
- De 09:00 a 15:30 horas, solicitud de transferencia de tenencia de Certificados de Depósito BCRP, vía facsímil, sustentando la operación al día siguiente con el original:
 - Las solicitudes recibidas hasta las 10:30 horas, serán procesadas entre 10:30 y 11:00 horas.
 - Las solicitudes recibidas entre las 10:30 y 15:30 horas, serán procesadas de 15:30 a 16:00 horas.

La presente Circular deroga, a partir del 24 de enero del presente año, la Circular 009-96-EF/90 del Banco Central de Reserva del Perú.

Javier de la Rocha Marie
Gerente General